



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO E-LOCAL TURISMO SOSTENIBLE CONSISTENTES EN EL DISEÑO-ELABORACIÓN DEL SOFTWARE Y CREACIÓN DE MAPA DE INDICADORES E-LOCAL TURISMO SOSTENIBLE.**

*(Convocatoria de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006 y todas sus modificaciones posteriores).*



## INDICE

1.- REFERENCIA:	3
2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	3
2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN	3
2.2.- INTRODUCCIÓN	3
2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	4
3.- MARCO NORMATIVO	13
4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	14
5.- IMAGEN Y LENGUAJE	14
6.- EXPERTOS/AS	14
7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	14
8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEPÓSITO LEGAL	15
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	15
10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	15
11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO	16
12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	16
13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	16
14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS.	19
15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	19
16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	20
17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:	20
18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:	20
19.- GARANTÍA DEFINITIVA.	21
20.- PLAZO DE GARANTÍA	22
21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS	23
24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	23
25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	24
26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	24
27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	24
28.- LUGAR DE ENTREGA	25
29.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	25
30.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	25
31.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN	25

**1.- REFERENCIA:** Ref.: 3A-TS 9/23 Proyecto: “E- LOCAL TURISMO LOCAL “

## **2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

### 2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto fijar las condiciones de índole técnico y económico que han de regir la contratación, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la elaboración y diseño del Software “E-local Turismo Sostenible” (I+D+I), actividad enmarcada en el Proyecto “E-LOCAL TURISMO SOSTENIBLE”, aprobado por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2009 (BOJA. Núm. 229, de 24 de noviembre de 2009) con cargo a la Orden de 9 de noviembre 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA. Núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) y sus modificaciones posteriores (Orden de 22 de diciembre de 2008 que modifica la anterior publicada en BOJA. Núm. 2, de 5 de enero de 2009), con la colaboración de las Consejerías de Innovación Ciencia y Empresa, Medio Ambiente, Cultura y Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

### 2.2.- INTRODUCCIÓN

La consolidación de Andalucía como destino turístico referente de calidad constituye uno de los principales retos asumido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el marco de las políticas sectoriales que desarrolla la Junta de Andalucía para los próximos años. Para la consecución de este objetivo, es imprescindible contar con instrumentos que estimulen y apoyen el espíritu innovador y competitivo del sector turístico en Andalucía.

En este escenario, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte pone a disposición de los agentes públicos y privados, una línea de subvenciones para el fomento de la formación y cualificación de los profesionales, la sensibilización en la implantación de una cultura de la calidad y la investigación aplicada al ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones, la estadística y la prospectiva, así como la innovación tecnológica en materia de turismo en el marco de la Orden de 9 de noviembre 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA. Núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) y sus modificaciones posteriores (Orden de 22 de diciembre de 2008 que modifica la anterior publicada en BOJA. Núm. 2, de 05 de enero de 2009) . Al amparo de la citada Orden y dentro de la modalidad 6 (FFI) “Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo”, la FAMP va a desarrollar el proyecto “E-LOCAL TURISMO SOSTENIBLE.

Dicho proyecto comprende una serie actuaciones específicas que pretenden contribuir significativamente a la promoción de la Sostenibilidad en los municipios andaluces mediante la integración de las consideraciones ambientales en las políticas sectoriales, y más concretamente en el sector turístico, potenciando para ello la utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) . Por todo ello, el *Proyecto “E-Local Turismo Sostenible”* propone contribuir a un “nuevo concepto de Política Local Turística” que garantice el respeto a la identidad local y al patrimonio natural y cultural de Andalucía, con una voluntad decidida de **promover las nuevas Tecnologías y las metodologías**

**participativas para la puesta en marcha de los nuevos modelos de Gobernanza Local** que se proponen desde el Plan Andaluz de Turismo Sostenible (2008-2011)

### 2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto de licitación consiste en la realización de acciones específicas del **Proyecto “E-Local Turismo Sostenible”**: creación y lanzamiento de la herramienta telemática E-Local Turismo Sostenible (I+D+I) así como la elaboración y diseño de un Mapa de Indicadores “Turismo y Sostenibilidad” para la mejora de la calidad de los Servicio Públicos Locales y su validación mediante un proceso participativo.

El trabajo a realizar dará lugar a los siguientes resultados:

- El **diseño y lanzamiento del Software E-Local Turismo Sostenible (I+D+i) que facilite** a los/las responsables políticos/as y técnicos y técnicas de los **municipios turísticos andaluces la toma de decisiones para el desarrollo un turismo sostenible en sus territorios** como una herramienta de participación ciudadana **a través del uso de las Nuevas Tecnologías**.
- La **capacitación y fortalecimiento municipal** andaluz en estas materias de gestión turística sostenible mediante la puesta en marcha de *nuevos modelos de gobernanza*.
- La creación de un **banco de buenas prácticas** y la **sistematización de los procesos vividos en clave local sostenible** (inicialmente entre 2006/2008).
- La edición de una e-Guía Municipal para la Mejora de los Servicios Públicos Locales en los Municipios Turísticos Andaluces (**Libro de Ruta** elaborado en base a municipios ubicados en las tres áreas piloto de acuerdo con la organización territorial del espacio turístico andaluz que recoge el Plan).
- La creación de un Mapa de Indicadores para un Turismo local sostenible y su validación mediante un proceso participativo. Y, por último, la Adhesión de las Entidades Locales Andaluzas a la **Estrategia Local para un Turismo Sostenible Andaluz**.

Para conseguir estos resultados últimos, y en lo referido a la actividad objeto de licitación se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones que se llevarán a cabo en tres fases de ejecución predeterminadas:

- I. FASE I: INVESTIGACIÓN (ESTUDIO DE CAMPO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD): Antes de proceder al diseño y elaboración de Software E-Local Turismo Sostenible debemos conocer la realidad espacial y de gestión local para ello la empresa adjudicataria deberá acometer las tareas oportunas que darán lugar a los siguientes resultados prácticos:
  - Estudio de Campo “El desarrollo Turístico en Andalucía: Estado de la Cuestión”
  - Presentación del Estudio: “Sistematización de Experiencias de Turismo Local en Clave Sostenible”
  - Elaboración de una Guía de Recomendaciones resultado del estudio : E-Guía Municipal para la Mejora de los Servicios Públicos Locales en los Municipios Turísticos Andaluces (Hoja de Ruta).

## II. FASE II : ELABORACIÓN DE CONTENIDOS METODOLÓGICOS

- La elaboración y diseño de un Mapa de Indicadores “Turismo y Sostenibilidad” para la mejora de la calidad de los Servicio Públicos Locales y su validación mediante un proceso participativo.

## III. FASE III: CREACIÓN Y DISEÑO DEL SOFTWARE “E LOCAL TURISMO SOSTENIBLE “

Los trabajos a realizar por la empresa deberán estar concluidos antes del 15 de julio de 2010 a contar desde la adjudicación del contrato y comprenderán la siguientes actuaciones:

### FASE I: INVESTIGACIÓN (ESTUDIO DE CAMPO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD):

#### **3.1 Resultado Práctico 1: Realización de un Estudio de Campo “El desarrollo Turístico en Andalucía: Estado de la Cuestión”.**

Antes de diseñar los contenidos telemáticos debemos conocer la realidad de la planificación y gestión del turismo en a nivel local, para ello se tendrán en cuenta las variables espaciales: mundo rural, litoral e interior, así la realización del *Estudio de Campo “El desarrollo Turístico en Andalucía: Estado de la Cuestión”* nos proporcionará toda aquella información que nos servirá de base para: conocer la realidad de turismo andaluz en clave de sostenibilidad; la elaboración del banco de buenas prácticas locales; diseño de la *E-Guía Municipal para la Mejora de los Servicios Públicos Locales en los Municipios Turísticos Andaluces (Hoja de Ruta)* que recogerá una serie de recomendaciones para que los Gobiernos Locales puedan elaboración de proyectos turísticos locales en clave de sostenibilidad y el diseño del mapa de indicadores de desarrollo turístico Sostenible, todos estos contenidos posteriormente formarán parte del Software.

#### • **Objetivos del estudio:**

- a) Realizar un análisis y un diagnóstico estratégico de la realidad ambiental, económica y social de los municipios turísticos andaluces para un desarrollo turístico sostenible de los mismos.
- b) Identificar Buenas Prácticas Locales para un Turismo Sostenible
- c) Marcar las tendencias y las perspectivas de futuro un desarrollo turístico sostenible a nivel andaluz: Valorar y cuantificar los grados de avance hacia la Sostenibilidad.
- d) Elaborar un listado de propuestas y recomendaciones *para la Mejora de los Servicios Públicos Locales en los Municipios Turísticos Andaluces (Hoja de Ruta)*
- e) Identificar y describir las ventajas de la progresiva incorporación de los indicadores de sostenibilidad en la gestión y planificación de la actividad turística.

#### • **Contenidos del estudio:**

1. Introducción
  - Objetivos del Estudio
  - Metodología Empleada
2. Evolución del concepto desarrollo turístico sostenible en el territorio andaluz: El punto de partida

3. Estrategias y actuaciones realizadas en materia de Turismo Sostenible por las Administraciones locales Andaluzas: su integración de las mismas en las de ámbito autonómico, nacional e internacional. Identificación de Buenas Prácticas Locales en la materia.
4. Planificación y Gestión del Turismo en Andalucía: Propuestas para un desarrollo turístico sostenible .
5. La integración de los Indicadores de Sostenibilidad Turística en los instrumentos y técnicas de planificación y gestión del turismo.
6. Conclusiones
7. Bibliografía

- **Universo Objeto del Estudio/ marco muestral**

Se seleccionará por la FAMP un grupo no superior a 40 ni inferior a 30 de un total de los 358 ayuntamientos que componen la Red Ciudades Sostenibles de Andalucía distribuidos proporcionalmente en las ocho provincias andaluzas para ello se tomarán en consideración criterios: económicos ( ser el turismo un sector estratégico dentro de la economía local); territoriales (Litoral, Urbano de Interior y Rural de Interior); poblacionales y medioambientales (p.j estar desarrollando en su territorios proyectos de turismo sostenible). Para la realización de este apartado se tendrá siempre presente la información facilitada desde la FAMP.

- **Planificación y Desarrollo**

Este estudio contará con las siguientes fases:

- Fase 1: Recogida de la información relevante: Se espera de la empresa licitadora presente un plan de trabajo concreto en el que se recojan entre otros detalles tales como: objetivos a conseguir, propuestas para la selección de municipios objeto de estudio, información a recabar ( contenidos mínimos y máximos), calendario de tareas, etc; además de, los motivos específicos relativos a las técnicas de recogida de la información a utilizar – argumentando el valor añadido que supone su utilización en detrimento de aquellas otras que puedan “no emplearse”.
- Fase 2: La empresa licitadora deberá exponer en su propuesta además de las técnicas de recogida de datos, las técnicas de análisis de diagnóstico a emplear; así como las de análisis de los impactos y efectos, argumentando las técnicas a emplear y los motivos que conducen a ello, según la pertinencia
- Fase 3: Resultado Finales de estudio: *Elaboración de Informe de Resultados del Estudio: “El Desarrollo Turístico Sostenible en Andalucía: Estado de la Cuestión en el ámbito local”.*

Este informe recogerá todos los resultados del estudio de campo y tendrá un doble fin: organizar y plasmar en un único documento toda la información recogida y facilitar la elaboración de conclusiones. Además este informe se completará con :

- La elaboración de un Banco de Buenas Prácticas Locales para un desarrollo turístico.
- La elaboración de una E-Guía Municipal para la Mejora de los Servicios Públicos Locales en los Municipios Turísticos Andaluces o lo que es lo mismo la Hoja de Ruta parA un Turismo Local Sostenible.

- Diseño del Sistema de Indicadores para un Desarrollo Turístico Sostenible de los municipios andaluces.
- **Documentación a entregar:**
  - 2 copias de una memoria descriptiva indicando en qué ha consistido la acción ( metodología, medios utilizados, etc). La memoria deberá estar maquetada y diseñada para su posible publicación.
  - 2 copias del documento final, en formato digital editable (Word y pdf mínimo) que será previamente validado por la FAMP. El documento deberá estar maquetado y diseñado para su posible publicación.

### ***1.2 Resultado Práctico 2: Diseño y Elaboración de un Banco de Buenas Prácticas para un Turismo Sostenible “Sistematización de Experiencias de Turismo Local en Clave Sostenible”***

En la realización del estudio de campo habrá detectarse aquella buenas prácticas locales que están desarrollando los municipios en materia Turismo Sostenible para ello habrá de tenerse en cuenta la organización territorial del espacio turístico andaluz: rural, litoral e interior, se recopilararán aquellas experiencias que están comprendidas en el periodo que va desde el 2006 al 2009.

La empresa adjudicataria deberá entregar dos copias del documento final, en formato digital editable (Word y pdf mínimo) que será previamente acordado por la FAMP. El documento deberá estar maquetado y diseñado para su posible publicación. Así como también deberá entregarse las bases de datos que se hayan realizado para la ejecución de la actividad.

### ***1.3 Resultado Práctico 3: Diseño y Elaboración de una E-Guía Municipal para la Mejora de los Servicios Públicos Locales en los Municipios Turísticos Andaluces (Hoja de Ruta)***

Una vez identificadas estas buenas prácticas estaremos en disposición de poner alcance de los Gobiernos Locales de Andalucía de una Hoja de Ruta (recomendaciones prácticas) para la implementación y la mejora de la calidad de los servicios públicos locales para ello se tendrá en cuenta la realidad territorial del espacio turístico andaluz : rural, litoral e Interior que tendrá como finalidad principal facilitar la toma de decisiones de los/as responsables públicos locales para un desarrollo turístico sostenible de sus municipios.

La empresa adjudicataria deberá entregar dos copias del documento final, en formato digital editable (Word y pdf mínimo) que será previamente acordado por la FAMP. El documento deberá estar maquetado y diseñado para su posible publicación.

## **FASE II : ELABORACIÓN DE CONTENIDOS METODOLÓGICOS**

### ***2.1 La elaboración y diseño de un Mapa de Indicadores “Turismo y Sostenibilidad” para la mejora de la calidad de los Servicio Públicos Locales .***

- **Descripción de la actividad:**

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, desde su Observatorio de Sostenibilidad Local, desarrolla acciones dirigidas a impulsar políticas locales de sostenibilidad en los municipios andaluces. Entre estas acciones está el disponer de un Cuadro de Indicadores “Turismo y Sostenibilidad” “ para la mejora de los Servicio Públicos Locales . El diseño del Sistema de Indicadores Locales para un desarrollo turístico sostenible permitirá a los Gobiernos locales Andaluces conocer si se están acercando a la meta de un turismo sostenible a nivel local, facilitando la planificación y gestión de sus políticas en esta materia. Se trata de ver en qué medida las diferentes líneas de trabajo de dichos Gobiernos están contribuyendo a acercar a Andalucía hacia un modelo turístico más sostenible. En definitiva, nos encontramos con una herramienta orientada a la toma de decisiones.

Dicho Sistema de Indicadores deberá proporcionar a los gobiernos locales adheridos a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía una herramienta que les facilite la comprobación de los avances en materia de sostenibilidad local y evaluar las políticas ambientales, sociales y económicas que surjan de la participación y de la toma decisiones. Se podrá incluso reformular algunos de los indicadores establecidos por el Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 ; así como, la propuesta de nuevos indicadores y subindicadores teniendo en cuenta la tendencias de materia de sostenibilidad marcados por los organismos internacionales, europeos, nacionales, regionales y locales. Cualquier propuesta de nuevo indicador o reformulación de alguno de los existentes deberá incorporar una ficha técnica, desglosando la información, al menos, en los siguientes apartados: título del indicador; definición; unidad de medida; clasificación del indicador en base al modelo DPSIR (Driving Forces, Pressures, State, Impact, Responses) de la Agencia Europea del Medio Ambiente; metodología de cálculo; fuentes de información consultadas y empleadas; resultados expresados tanto de forma cuantitativa como gráfica y valoración en clave de sostenibilidad.

En consecuencia, el indicador proporciona información útil a lo/as responsables de la toma de decisiones porque permite ayudar en el diseño de estrategias de turismo sostenible: el indicador ayuda a la discusión sobre las opciones posibles para resolver los problemas que plantea la actividad turística, sus costes y sus impactos. Y contribuye al análisis de la evolución de las políticas sectoriales hacia el desarrollo sostenible y evalúa la capacidad de dichas políticas para asegurar claramente una gestión sostenible de los recursos naturales y de los ecosistemas. En definitiva, posibilitar la toma de decisiones a tiempo. En definitiva ayudar a fijar objetivos cuantificados y a medir los progresos y resultados de las respuestas puestas en funcionamiento

Este modelo podrá ser implantado en los municipios de RECSA y constará de indicadores flexibles y dinámicos lo que permitirá adaptarse a la singularidad de cada municipio.

En las propuestas de la empresa ofertante se valorará la proposición de nuevos indicadores siempre y cuando la información que estos aporten sea relevante desde el punto de vista del conocimiento del estado de la Sostenibilidad.

Una vez se han seleccionado los indicadores que van a formar parte del Sistema es necesario determinar qué herramientas se van a utilizar para su implantación y seguimiento, así como la temporalidad con la que se van a evaluar y el sistema de divulgación que se va a escoger para comunicar los resultados obtenidos. En nuestro caso, optaremos por los SIG, estos sistemas de información geográfica permiten representar un gran conjunto de valores, entre los que se encuentran varios indicadores, sobre un mapa del territorio andaluz, indicando gráficamente la evolución geográfica o distribución espacial de los mismos, así como el comportamiento territorial de numerosas variables.

Esta herramienta como las restantes que componen el proyecto será sometida a un proceso participativo de validación que será desarrollado en el epígrafe siguiente (Proceso Participativo de Validación del Sistema de Indicadores).

- **Contenido de la actividad:**

El trabajo a realizar dará lugar a la obtención de los siguientes resultados:

- Elaboración y diseño de un Cuadro/Mapa de Indicadores “Turismo y Sostenibilidad” para la mejora de la calidad de los Servicio Públicos Municipales*

La elaboración y diseño del Mapa de Indicadores se desarrollará en las siguientes etapas:

1. *Elaboración primer informe*, que tendrá como objetivo la elaboración y diseño de un mapa de Indicadores “ Turismo y Sostenibilidad” para la mejora de los Servicios Públicos Municipales, comprendiendo al menos:
  - a. La recopilación/análisis de los Indicadores de Sostenibilidad incluidos en los Planes de Seguimiento iniciales de la Agenda 21 locales de los municipios de la RECSA que serán resultado de la investigación llevada a cabo tras la realización del estudio “ El Desarrollo Turístico Sostenible en Andalucía: Estado de la Cuestión”. Se valorarán las propuestas de la empresa ofertante que analice las tendencias de indicadores de sostenibilidad a nivel internacional, europeo, nacional y regional que puedan aplicarse al ámbito turístico.
  - b. La coordinación para una propuesta metodológica.
  - c. La propuesta par elaboración de un soporte/herramienta informática única que permita:
    - i. La descarga de los datos utilizados para su cálculo.
    - ii. Los valores de los indicadores; así como su categorización, las tendencias deseables y las observadas en sus actualizaciones.
    - iii. Los sistemas de presentación y representación, incluirá la elaboración de un Sistema de Información Geográfico (SIG) que sirva de soporte a esos datos.
    - iv. Propuestas de mejora y/o en su caso mensajes de felicitación que indiquen a la Corporación Municipal, una vez conozca los resultados de aplicar el mapa de indicadores, si las Políticas Turísticas Locales que están aplicando en sus territorios son o no eficaces en clave de sostenibilidad (se podrán contemplan de 1 a 4 variables ).
  - d. Participación en el desarrollo de un Taller Informativo y presencial donde se informará por la empresa adjudicataria al Grupo Técnico de Sostenibilidad de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la herramienta que se está elaborando: la metodología para el cálculo de cada indicador recogido en este Primer Informe y la batería inicial de indicadores propuestos (Taller Informativo).
2. *Elaboración de un segundo informe*, que tendrá como objetivo la actualización de los indicadores homologados en el proceso anterior, comprendiendo:
  - a. La elaboración de los trabajos necesarios para la actualización de los indicadores que así lo precisen mediante encuestas, entrevistas, recogida de información, etc.

- b. La carga y actualización del soporte informático validado, incluyendo la propuesta definitiva del sistema de información geográfico (SIG).
- c. Participación en el desarrollo de un Taller presencial de consulta y debate donde se analice, y contraste por la empresa adjudicataria y el Grupo Técnico de Sostenibilidad de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias este segundo informe (Talleres deliberación y decisión).

### 3. *Informe final:*

- a. Que recogerá el Cuadro de Indicadores: Definiciones, estructuración y características; Fichas de Indicadores. Contenidos y características; Resultados de las pruebas de contraste en ayuntamientos de RECSA; SIG , metodología y propuesta
- b. Participación en el desarrollo de un Taller presencial de Deliberación y Decisión donde se valide por el Grupo Técnico de Sostenibilidad de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias este informe final (Talleres deliberación y decisión).

*Documento de síntesis.* La redacción de un documento final Sistema de Indicadores “Turismo y Sostenibilidad Local” para la mejora de la calidad de los Servicios Públicos Municipales que recogerá, de forma sintética y divulgativa el marco en el que se genera, su finalidad y la oportunidad estratégica de su implementación en el territorio a fin de conseguir una excelencia en la gestión municipal en clave de sostenibilidad tomando como referencia la participación ciudadana.

Deberán entregarse 2 copias del documento final, en formato digital editable (Word y pdf mínimo) que será previamente acordado por la FAMP, el cual deberá estar maquetado y diseñado para su publicación.

Para cada indicador se deberá explicitar, al menos: definición del indicador, descripción metodológica, subindicadores que lo componen, resultados obtenidos con representación gráfica en forma de tablas y gráficos y valoración en clave de sostenibilidad de las tendencias observadas, dicha valoración deberá incluir referencias a planes, directivas, estrategias temáticas europeas y legislación relacionada con el indicador en cuestión o datos comparables a nivel local, autonómico, estatal o europeo.

#### *b. Elaboración de un E-Manual del uso de los indicadores y de sus proceso de monitorización*

Se piensa en una herramienta de fácil manejo e interactiva, de ahí que la empresa adjudicataria deberá entregar un manual en formato electrónico un E-Manual sobre el para el uso del sistema de indicadores y sus proceso de monitorización. La extensión del documento no deberá ser superior a 100 páginas en Times New Roman 12 interlineado sencillo y deberán entregarse 2 copias del documento final, en formato digital editable (Word y pdf mínimo) que será previamente acordado por la FAMP.

## FASE III: CREACIÓN Y DISEÑO DEL SOFTWARE “E LOCAL TURISMO SOSTENIBLE “

### 3.1 Creación y diseño del Software “E-Local Turismo Sostenible”.

Las tareas a desarrollar por la empresa licitadora deberán estar claramente identificadas. La primera de ellas, será la vinculada al diseño telemático de la estructura de la herramienta en la que jugará un papel imprescindible el del mapa de indicadores que se apoyará sobre un SIG (Sistema de Información Geográfica) .

Y en segundo lugar, en relación a la implementación de contenidos de la herramienta, la empresa licitadora deberá identificar tanto los elementos principales, como los secundarios que deberá contener la herramienta telemática “*E-Local Turismo Sostenible*” y que incluye: Servicio de Apoyo y Asesoramiento; Espacios Virtuales para la Comunicación; Herramientas de Gestión y Seguimiento y espacios de difusión

Al mismo tiempo que se está ejecutando el estudio de campo y elaborando el material metodológico y de buenas prácticas, que hemos descrito anteriormente, se procederá diseñar el software del proyecto “*E-Local Turismo Sostenible*”, la empresa adjudicataria deberá generar una herramienta telemática de e-administración que estará ubicada en el portal Web de la FAMP (<http://www.famp.es> ) con un contenido diverso que: permita el seguimiento y la evolución de las políticas locales en materia de turismo; contribuya a la mejora de la calidad de los Servicios Públicos Locales y que facilite a los/las responsables políticos/as y técnicos y técnicas de los municipios turísticos andaluces la toma de decisiones para el desarrollo un turismo sostenible en sus territorios.

La legitimidad de la toma de decisiones de los Gobiernos locales depende de que la ciudadanía siga entendiendo que esas administraciones son “sus” administraciones. En consecuencia, dicha herramienta ofrecerá a los Gobiernos Locales Andaluces un instrumento que les permitirá el seguimiento y la evaluación de las políticas locales en materia mejorar la calidad de los servicios públicos entendiendo la calidad como un concepto amplio y complejo que permite evaluar la calidad un servicio no sólo bajo parámetros de eficiencia o competitividad sino que ha de conllevar un aumento de la legitimidad de las Administraciones mediante el fomento de la participación ciudadana. Este sistema no sólo constituirá un instrumento de recogida y sistematización de la información sino va más allá y ofrecerá un seguimiento continuado en relación con las diversas temática relacionadas con la Calidad y modernización de los Servicios Públicos Locales en los Municipios turísticos : evolución de los compromisos contenidos en las Cartas de Servicios, acciones de mejora en los Gobiernos locales para impulsar un turismo sostenible de calidad, avances en la e-administración, etc. En definitiva, el modelo de seguimiento y evolución que proponemos en este proyecto se basa en cuatro pilares básicos, esta herramienta : Servicio de Apoyo y Asesoramiento; Espacios Virtuales para la Comunicación; Herramientas de Gestión y Seguimiento y espacios de difusión .

Para el diseño del software la empresa deberá tener un probada experiencia en el diseño “plataformas virtuales”y ser capaz de dar respuesta a los objetivos fijados por la FAMP en este proyecto mediante el diseño de una herramienta telemática ágil, de sencillo manejo, innovadora y creativa.

- **Estructura / diseño :**

1. Plataforma dinámica php versión 4.0, con introducción de animación en flash, Shockwave Flash o cualquier otra que responda a las condiciones y exigencias de accesibilidad de los entornos web.
2. La estructura de la plataforma se diseñará de tal forma que sea fácil de utilizar para todo tipo de personas con el fin de facilitar su uso a personas que no estén familiarizadas con este tipo de herramientas.

3. Los apartados se encontrarán de forma clara y ordenada y la navegación por la plataforma será fácil e intuitiva.
4. Los contenidos dinámicos de cada sitio se organizarán en una estructura tipo “árbol”. Esta estructura empieza a partir de los elementos primarios que organizan las distintas áreas.
5. A partir de aquí se organizan todos los subelementos o elementos “hijos”, que determinan las distintas ramas generales en las que se ubicarán los contenidos.
6. Lo anteriormente mencionado es la estructura mínima que debe poseer , cualquier ampliación o novedad en la misma se valorará positivamente.

- **Metodología de trabajo mínima a emplear por la empresa adjudicataria**

1. Análisis preliminar: Primera aproximación que sirve para conocer los requerimientos básicos y definir los objetivos específicos de la herramienta.
2. Diseño: Definir la herramienta con el máximo nivel de detalle, se generan modelos del aspecto gráfico del contenido y del funcionamiento.
3. Codificación: Elaborar y adaptar los elementos gráficos, multimediales y la codificación de las páginas. Definir y preparar las bases de datos para que el sitio quede en funcionamiento.
4. Puesta en funcionamiento.
5. En una primera fase se realizará una versión funcional del portal en base a plataformas tecnológicas del tipo HTML+ Java Scripts + PHP + MySQL y se alojará en un servidor con tecnología Apache.

- **Estructura :**

En trabajo a realizar estará ubicado (estaría dentro del dominio de FAMP. P.Ej.: “[www.famp.es/e-local\\_Turismo\\_Sostenible](http://www.famp.es/e-local_Turismo_Sostenible)”) por tanto se alojará en el servidor web de la FAMP. Para ello se le facilitará a la empresa adjudicataria del proyecto un usuario y clave para los accesos web, FTP y MySQL que precisará.

La herramienta telemática debe ser dinámica, es decir, con una estructura administrable por un “/admin” en el dominio, al que accederá el Administrador y podrá añadir item’s en los menus, eliminarlos, modificarlos... También podrá modificar textos, logos, imágenes en la cabecera... etc.

La empresa adjudicataria deberá proponer la estructura del Software E-Local Turismo Sostenible” y definir los elementos principales, como los secundarios que deberá contener la misma y que incluirá como mínimo: Servicio de Apoyo y Asesoramiento; Espacios Virtuales para la Comunicación; Herramientas de Gestión y Seguimiento y espacios de difusión tal y como mostramos a continuación, de modo indicativo:

- Servicio de Apoyo y Asesoramiento:
- Espacios Virtuales para la Comunicación
- Herramientas de Gestión y Seguimiento
- Espacios para la difusión de contenidos

*Módulo A: Base de Datos : (Servicio de Apoyo y Asesoramiento)*

- Contará con una base de datos, llamada “Banco de buenas prácticas”, que almacenará datos específicos de proyectos ejecutados por las distintas entidades locales de Andalucía.

- Esta base de datos se administrará a través de formularios web por usuarios registrados, divididos en grupos con permisos en pirámide y partiendo de un administrador que podrá consultar, modificar, dar de alta y dar de baja registros.
- En el apartado de consultas, la base de datos se soportará con un mapa de Andalucía, desarrollado preferentemente en flash, que mostrará un icono por cada entidad local que ha dado de alta una buena práctica. Al pasar el mouse por encima, aparecerá una pequeña ficha con una imagen, el nombre del proyecto y un breve texto descriptivo. Estos datos los facilitará la propia entidad al dar de alta la buena práctica. Al hacer clic sobre la entidad, se abrirá la ficha completa en otra página.

*Módulo B: Consultas Virtuales (Espacios Virtuales para la Comunicación)*

- La herramienta telemática contará con un foro, que usará el mismo esquema de usuarios de la base de datos. El “Moderador” será el usuario “Administrador” de la base de datos. Las tablas del foro, a fin de poder hacer consultas más complejas y funcionales en el futuro, estarán dentro de la misma base de datos.
- El foro permitirá crear temas de discusión y participar solo a usuarios registrados aunque todos podrán leer los mensajes.
- También debe permitir adjuntar documentos (word, excel, pdf y de imágenes) al mensaje para que otros usuarios puedan descargarlos.
- Consultas “On line”, apartado en se podrán remitir por los usuarios las dudas y cuestiones que se les planteen respecto al proyecto.

*Módulo C: Guía, documentos y Enlaces (Espacios para la difusión de contenidos)*

- La herramienta contará con un apartado de “Documentos de Interés”, otro de “Bibliografía” y otro de “Enlaces de Interés”. Esos apartados tendrán enlaces a documentos y otros sitios web (por URL).

*Módulo D: Indicadores y SIG (Herramientas de Gestión y Seguimiento)*

Elaboración de un Sistema de Información Geográfico (SIG) que sirva de soporte al Mapa de Indicadores “Turismo y Sostenibilidad para la mejora de la calidad de los Servicio Públicos Locales” (nos remitimos al resultado cuatro del presente pliego). Será la parte potente de la herramienta y la que nos permitirá testar si los proyectos turísticos locales que están desarrollando los ayuntamientos son o no sostenibles desde el punto de vista de la sostenibilidad.

### **3.- MARCO NORMATIVO**

Será de aplicación la Orden de 9 de noviembre 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA. Núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) y sus modificaciones posteriores (Orden de 22 de diciembre de 2008 que modifica la anterior, publicada en BOJA. Núm. 2, de 05 de enero de 2009), y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de regirse esta contratación por todo lo dispuesto en este Documento, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como cualesquiera otras normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de subvenciones que regulen el proyecto objeto de esta actividad.

#### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FAMP, es la Secretaria General de la Federación.

#### **5.- IMAGEN Y LENGUAJE**

El diseño e imagen de todo documento o producto desarrollado durante la ejecución de la/s actividade/s deberá contar con el visto bueno de la FAMP, especialmente en aquellos casos en los que se haga uso de su imagen corporativa, o de cualquier institución participante o colaboradora en el desarrollo de la actividad. No podrán utilizarse los logotipos ni marcas de las empresas adjudicatarias en ninguno de los documentos, materiales o herramientas elaborados en la ejecución de cada una de las acciones. Cualquier documento generado durante la realización de estas actividades, deberá contener impresos únicamente los logotipos de la FAMP, la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Cultura y Consejería de Agricultura y Pesca o cualquier otro que sea autorizado expresamente por la FAMP.

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todo documento, material o herramienta diseñada. Igualmente, la empresa adjudicataria garantizará que los productos han sido sometidos a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales, y en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

#### **6.- EXPERTOS/AS**

Las empresas deberán indicar en sus propuestas el perfil curricular de los/las expertos/as así como sus responsabilidades en la actividad a desarrollar. De forma concreta se indicará la cualificación académica y la experiencia profesional y docente y/o técnica.

En caso de que, con carácter previo, sea conocida la identidad de los/as expertos/as, podrá acompañarse a la oferta, relación de los mismos acompañada de sus currícula vitae.

#### **7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La persona física o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección datos).

En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

## **8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEPÓSITO LEGAL**

La propiedad intelectual de cualquiera de los resultados esperados al amparo del presente Pliego de Contratación será de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), renunciando el adjudicatario de esta actividad objeto de contrato a ejercitar cualquier derecho sobre los mismos. La FAMP posee en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.

La empresa adjudicataria será responsable de la tramitación e inclusión del depósito legal de los documento que se editen.

## **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato será desde el momento en que sea formalizado el contrato y finalizará como fecha máxima, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria, el **10 de julio de 2010**. No están previstas prórrogas del presente contrato.

## **10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

En el presente concurso se valorará las premisas de baja económica.

El coste de la ejecución de estas actividades ascienden, como máximo, a un total de CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS DIEZ EUROS (**53.710,00 € IVA incluido**), desglosado de la siguiente forma:

- Diseño y elaboración de software: 43.710,00 €
- Creación de Mapa de Indicadores 10.000,00 €

Estos precios no serán objeto de revisión.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del contrato, como son los generales de gestión, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los/as trabajadores/as a su servicio, desplazamientos, alojamientos e impuestos, así como cualquier otro gasto derivado de la realización de los trabajos objeto del contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

La prestación objeto de este contrato se financiarán con cargo al proyecto aprobado a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP “E-LOCAL TURISMO SOSTENIBLE”, aprobado por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2009 (BOJA. Núm. 229, de 24 de noviembre de 2009) con cargo a la Orden de 9 de noviembre 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA. Núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) y sus modificaciones posteriores (Orden de 22 de diciembre de 2008 que modifica la anterior publicada en BOJA.

Núm. 2, de 5 de enero de 2009) y, con la colaboración de las Consejerías de Innovación Ciencia y Empresa, Medio Ambiente, Cultura y Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

### **11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO**

La empresa deberá documentar las actividades al finalizar la ejecución. La presentación de este informe será requisito indispensable para la liquidación total del presupuesto. El informe se realizará en papel y en formato electrónico (doc y pdf), incorporando el diseño e imagen, ya existente, del proyecto, acompañándose de un apéndice fotográfico de las diferentes actividades.

Se procederá al pago total tras la finalización de la actividad, contra la entrega del Informe de Ejecución.

### **12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona física o jurídica, con capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna incapacidad para contratar, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

El licitador que concurriera a través de una asociación de empresas, no podrá suscribir oferta alguna en tal calidad si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una asociación, siendo rechazadas todas las ofertas por él suscritas en caso de contravención de esta cláusula.

### **13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La propuesta se presentará en castellano. Constará de dos sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

En el interior de cada sobre, se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde la FAMP pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

#### **Sobre A: Documentación Administrativa:**

##### **A1.- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación:**

- a. D.NI. del empresario individual o cualquier otro documento que reglamentariamente lo sustituya.
- b. Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil

que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- c. Documento que acredite el poder de representación de la persona que suscribe la proposición, así como copia del DNI del representante.
- d. Declaración responsable de no estar incurso, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, en la prohibición de contratar con las entidades que, a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, integran el Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 130.1.c LCSP).
- e. Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.
- f. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

#### A2.- Justificación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podrá autorizar por la FAMP, acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, previa solicitud por parte del empresario.

#### A3.- Justificación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

### **Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica:**

#### **B.1 Oferta Técnica.**

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- a) Identificación y objetivo del proyecto que se presenta.
- b) Índice detallado de la Memoria Técnica.
- c) Metodología de trabajo. Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los productos o resultados que las culminan, para realización del proyecto.
- d) Temporalización de actividades. Etapas a desarrollar para la ejecución de los trabajos y tiempo previsto para la ejecución, reflejados en un cronograma.
- e) Presentación curricular de la persona física o empresa participante, además de acreditar la experiencia de la entidad en la materia.
- f) Propuesta de medios personales asignados al objeto del contrato, adjuntando Currículum Vitae firmado de cada uno de ellos y acreditando su experiencia en proyectos similares, identificando la/s función/es a desarrollar por cada uno de ellos.

Si la oferta presentada resulta seleccionada, en caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo y con carácter previo a que se produzca, se debe comunicar a la FAMP la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, serán requisitos ineludibles la autorización previa de la FAMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las personas que van a sustituir.

- g) Propuesta de medios materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato, con indicación en tiempo al proyecto.

- h) Si procede, en cumplimiento de la normativa que regula el objeto de este contrato, acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental, de garantía de calidad y cualquier otro exigido por las leyes. Esta acreditación se hará mediante certificado/s expedidos por organismos independientes u otra/s prueba/s de medidas equivalentes, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental. Entre ellos, el cumplimiento de las normas de igualdad de oportunidades, de prevención de riesgos laborales, de responsabilidad social corporativa.
- i) En caso de que existan, las mejoras propuestas. No se considerarán mejoras aquellas indicadas en la oferta que no sean mensurables de una forma clara y determinada. Especialmente, no se considerará mejoras aquellas indicaciones que son elementos esenciales de la oferta, bien porque se requieran en el presente Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la acción a ejecutar. Tampoco se considerarán mejoras las especificaciones, naturaleza, experiencia o características subjetivas de la entidad ofertante; cualidades estas últimas que serán valoradas en la presentación curricular de la empresa y no como mejora

## B.2 Oferta Económica.

En cuanto a la Oferta Económica, se incluirá la misma expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado por cada una de las actividades especificadas .

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

## **14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS.**

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado ( o de la Comunidad Autónoma) podrá acreditar frente al órgano de contratación de la FAMP, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La FAMP podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados por el empresario y/o requerir la presentación de otros complementarios.

## **16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto.

La FAMP designará a los/as representantes que constituirán la Mesa de Valoración. Esta Mesa de Valoración elaborará un informe valorativo resumen de las propuestas presentadas y, con arreglo a los criterios de solvencia empresarial y coherencia técnica, realizará una propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, integrada por el/la responsable de la ejecución técnica de la actividad objeto de contrato, así como el/la responsable económico-financiero, teniendo en cuenta criterios de eficacia y economía, así como el informe de valoración de la Mesa de Valoración, elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

## **17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Los proyectos serán valorados por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios:

### Propuesta técnica:

	Máxima puntuación
Calidad técnica de la propuesta	25 puntos
Calidad del equipo de expertos/as	20 puntos
Experiencia en actividades similares	20 puntos
Metodología de trabajo	22 puntos
Mejoras	8 puntos

### Propuesta económica:

	Máxima puntuación
Mejora en el precio (*)	5 puntos

(\*) Se valorarán positivamente aquellas propuestas que, no siendo desproporcionadas o anormales, presenten una baja con respecto del tipo de licitación medio ofertado por el resto de licitaciones en relación con el proyecto. Se considerará desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que supongan una baja superior al 20% de la media de las ofertas presentadas.

## **18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:**

Desestimadas las proposiciones desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación. La Mesa de Contratación elevará propuesta

de Adjudicación Provisional al Órgano de Contratación. Aprobada por el Órgano de Contratación la propuesta, se notificará al interesado, el cual, en un plazo de cinco días naturales siguientes, procederá a presentar al Órgano de Contratación la documentación que a continuación se indica:

- 1.- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 2.- Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativa. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).
- 4.- Certificación acreditativa, expedida por la Agencia Tributaria, a nivel estatal y autonómico, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 5.- Certificación acreditativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La documentación señalada en el punto 1 y 2, si ya fue entregada en el momento de presentación de la proposición, y no ha experimentado cambio alguno, se presentará una Declaración del responsable que acredite esta circunstancia.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de Contratación a efectuar la adjudicación provisional al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo de cinco días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

### **19.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

Una vez presentada correctamente la documentación exigida en el epígrafe anterior, en el plazo de tres días naturales siguientes, el adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la constitución de la

garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se hará efectiva en la cuenta corriente facilitada por FAMP.

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

## **20.- PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece un plazo de garantía de 6 meses o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FAMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez presenta la documentación requerida en el epígrafe 18, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, el Órgano de Contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la oferta técnica de la proposición seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

## **22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista estará obligado a prestar el servicio de la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de la FAMP.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la FAMP podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art. 196 LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la FAMP por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FAMP.

### **23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen el calendario fijado con la calidad y el contenido recogido en la oferta, la FAMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados. Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por la FAMP.

### **24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista:

- a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta seleccionada.
- b) La presentación de un programa de trabajo y la entrega de un informe final con el resultado de los trabajos realizados.
- c) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FAMP.
- d) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FAMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.
- e) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FAMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la FAMP y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- f) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la

FAMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.

- g) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

## **25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato, sin autorización expresa de la FAMP.

## **26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento.

Además, la FAMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la FAMP por los daños y perjuicios ocasionados.

## **27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta modulo 14, Sevilla, antes de las 14,00 horas del día **5 de marzo de 2010** en sobre cerrado y lacrado conteniendo la documentación anteriormente citada.

En caso de envío por correo, el/la licitador/a deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la FAMP la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día (Fax 954 65 78 42). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por esta Federación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, se admitirá si han transcurrido 5 días naturales siguientes a la fecha indicada.



La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar el día 8 de marzo en la sede de la FAMP, por las personas designadas por el órgano competente de la FAMP.

### **28.- LUGAR DE ENTREGA**

El servicio objeto del contrato será entregado en la sede de la FAMP, Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Mod.14 41018 Sevilla.

### **29.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La FAMP se reserva el derecho de ampliar la contratación a las empresas adjudicatarias con cargo a las partidas presupuestarias pendientes de ejecución de la misma naturaleza dentro de la/s actividade/es descrita/s en el epígrafe 2 u otros de la misma naturaleza que puedan ser ejecutados por la FAMP.

### **30.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de Cláusulas técnicas y administrativas.

### **31.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN**

La/s adjudicación/es a la/s Empresa/s seleccionada/s para la ejecución de las actividades anteriormente descritas, se supeditará a la autorización de la entidad que financie esta actividad (epígrafe 10). Asimismo, las empresas adjudicatarias garantizarán el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa aplicable en la ejecución de esta/s actividad/es (epígrafe 3).

En Sevilla a 19 de Febrero de 2010